

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2020

MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICH.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 35 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán se emite el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2019 bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES

Se reconoce que la evaluación es una efectiva herramienta para verificar el adecuado diseño, planeación, operación y resultados a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas.

El Plan Municipal de Desarrollo prevé contar con instrumentos de control y evaluación que permitan dar seguimiento a los objetivos, estrategias y acciones comprometidas, así como instrumentos que permitirán conocer los avances y el cumplimiento de los objetivos y realizar adecuaciones oportunas de acuerdo a las circunstancias.

Para lo anterior se contará con indicadores que permitirán realizar una evaluación de manera periódica; dichos indicadores son: Eficacia, eficiencia, economía y calidad.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

- a) Determinar los Programas Gubernamentales a evaluar durante el ejercicio fiscal 2020.
- b) Determinar los tipos de evaluaciones que se realizaran a los Programas Gubernamentales.
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a realizar.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

- a) Las evaluaciones deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.
- b) Las evaluaciones serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- c) Las dependencias de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de sus Fondos o Programas, serán las responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación, de suficiencia y confiabilidad de información y supervisión para garantizar la adecuada realización de las evaluaciones.
- d) Las evaluaciones se realizarán por Instancias Evaluadoras Externas las cuales deberán cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS.

Objetivo general.

Contribuir a la mejora de la consistencia, orientación a resultados, operación y resultados de los Programas Gubernamentales a través del análisis y valoración de su diseño, planeación e implementación, proveyendo información que retroalimente su mejora.

Temas de evaluación y metodología

La evaluación de Consistencia y Resultados se dividirá en seis módulos y 52 preguntas metodológicas de acuerdo con el siguiente cuadro:

MÓDULO	PREGUNTAS
Diseño	14
Planeación estratégica y orientación a Resultados	9
Cobertura y focalización	3
Operación	17
Percepción de la población o área atendida	1
Medición de resultados	8

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete, con base en información proporcionada por el Municipio e información adicional que el Evaluador Externo considere necesaria.

Entregables.

El Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados debe contener:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Índice.
3. Introducción.

4. Módulo I. Diseño.
5. Módulo II. Planeación estratégica y orientación a resultados.
6. Módulo III. Cobertura y focalización.
7. Módulo IV. Operación.
8. Módulo V. Percepción de la población atendida.
9. Módulo VI: Medición de resultados.
10. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
11. Comparación con los resultados de otras Evaluaciones.
12. Conclusiones.
13. Bibliografía.
14. Anexos.

Responsabilidades y compromisos

Además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, el Evaluador Externo es responsable de:

- i. Los costos y gastos que implique la realización de la evaluación.
- ii. Responder por escrito a los comentarios emitidos por el Municipio.

Los compromisos del Municipio son:

- i. Suministrar oportunamente toda la documentación e información necesaria.
- ii. Verificar la confiabilidad de la información suministrada.
- iii. Revisar el informe preliminar y entregar oportunamente los comentarios que resulten.

ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- a) Planeación de la evaluación.
- b) Determinación de los TDR's.
- c) Recopilación y análisis de la información (evaluación).
- d) Presentación y retroalimentación de los resultados preliminares.

- e) Entrega de informe de Resultados Finales.
- f) Publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones.
- g) Seguimiento a los ASM.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

- a) Las instancias evaluadoras realizarán las evaluaciones en los tiempos establecidos, haciendo entrega de un informe final de resultados que contenga los principales hallazgos y aspectos susceptibles de mejora.
- b) El Informe Final deberá entregarse por parte de la Instancia Evaluadora Externa a la Instancia Coordinadora de la Evaluación; se deberá publicar a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación en la página de Internet del Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DERIVADOS DE INFORME DE LAS EVALUACIONES

- a) Los resultados y recomendaciones contenidas en el Informe final deberán derivar de Acciones Susceptibles de Mejora que deberán ser consideradas y atendidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- b) Las dependencias y entidades deberán elaborar e implementar los instrumentos de trabajo para el seguimiento de las Acciones Susceptibles de Mejora.
- c) Es obligación de las dependencias y entidades responsables dar seguimiento a las Acciones Susceptibles de Mejora hasta su conclusión e informar de los avances en el cumplimiento.

CRONOGRAMA GENERAL

	M e s e s d e 2 0 2 0											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).												
Publicación del Programa Anual de Evaluaciones (PAE).												
Evaluación de Programas y Acciones realizadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM, ejercicio 2019).												
Entrega de Informe Final de Evaluación.												

EVALUACIONES PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO 2020.

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE EVALUACIÓN	PERÍODO DE REALIZACIÓN	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas y acciones realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para los Municipios (FISM) en el Municipio de La Piedad, durante el ejercicio fiscal 2019.	Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Social	De Consistencia y de Resultados	Septiembre - noviembre 2020	Diciembre 2020.